



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 011-2017-MDPB

Puerto Bermúdez, 09 de enero 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

POR CUANTO:

El pedido verbal del Regidor Raúl DE LA CRUZ HUAMAN; El Acuerdo N° 12 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 001-2017-MDPB, de fecha 06.01.2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 06.01.2017 mediante pedido verbal el Regidor Raúl DE LA CRUZ HUAMAN, Solicitó Incrementación del presupuesto de transferencia financiera para el ejercicio fiscal 2017 al C.P. Valle Nazarategui, dando a conocer que la Municipalidad del C.P. Valle Nazarategui, percibe una transferencia mensual de S/. 1000.00 (Un mil y 00/100 soles) por parte de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez y la suma de S/. 1,200.00 (Un mil doscientos y 00/100 soles) por parte de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, haciendo una suma total de S/. 2,200.00 soles que perciben de forma mensual, presupuesto que no cubre todas las necesidades de la Municipalidad, ya que con ello cubren los gastos por servicios del Tesorero, profesional que lleva la cuenta contable, alquiler de oficina y adquisiciones de útiles de escritorio y otros;

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 06.01.2017 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización informar la factibilidad para el incremento del presupuesto de transferencia para el año 2017, a favor del Centro Poblado Valle Nazarategui.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST. PTO. BERMUDEZ
OXAPAMPA - PASCO
[Signature]
Sr. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA
ALCALDE

CEAM/A
FJhe/SG
DISTRIBUCIÓN: GPP / A PERSONAL ALC.
E: IMAGEN/ARCHIVO